

vanas, para que con su autoridad la
viva y certifique; y a D.^o Roque Amat
depo, responsable este a unca de todo que
incomodidad a los Capitanes, y redondo
falta todo lo pormenor de la España con
a los Jurisdicciones del Ayuntamiento; siendo de
su cargo y riesgo de los Señores los gastos de
debenidos, como que necesario sean, ya por
comunicacion ya para otras diligencias relativas
al negocio; entendiéndose que las costas de los
negocios que pueda haber en la Intendencia
de Intendencia han de ser de cuenta y cargo de
ellos, ya sean los vecinos ya sea la forma
de la Intendencia segun de quien la culpa sea: de
siguiente los recibos del Ayuntamiento de haber pagado
sean los títulos legítimos de los vecinos y de
Contribuyentes para acreditar el pago de
ellos. Libre a el mismo Ayuntamiento Certificado
de esta particion de acuerdo si aceptado
el encargo y auditada con su firma

